

# Resolución Administrativa

N° 471 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 01 OCT 2024

## VISTO:

El Informe N° 598-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UL y el Informe Técnico N° 005-2024-GRH-HTM-ACP, emitidos por la Unidad de Logística y el Área de Control Patrimonial, que sustenta la donación de 271 bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y el Memorando N° 257-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UL;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece que los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF),

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, el mismo que en su artículo 22 regula la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;

Que, asimismo, el numeral 22.3 del artículo precitado establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprobó el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE", el que tiene por objetivo establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende las actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización, disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en el marco de lo regulado en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprobó el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", con el objeto de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, los bienes muebles calificados como RAEE deben ser donados a favor de algún Sistema de Manejo de RAEE siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7.2 de dicha Directiva; y, de acuerdo a lo establecido en su numeral 7.2.10, una vez determinado el donatario la OCP - Oficina de Control Patrimonial elabora el informe técnico que recomienda la donación y remite el expediente administrativo a la Oficina de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme emite la Resolución que apruebe



## Resolución Administrativa

N° 471 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 01 OCT 2024

la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente administrativo;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-GRH-HTM-UL/ACP de fecha 30 de setiembre del 2024, el Jefe del Área de Control Patrimonial, en virtud del análisis técnico efectuado a la documentación y al marco normativo antes señalado, sustenta y recomienda que es necesario disponer la aprobación de la donación de (271) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con un valor inicial de S/.880,192.57 Depreciación S/.746,211.74 y Valor Neto de S/.133,980.83 cuyas características, descripción y valorización detalla en el anexo único que forma parte integrante de la presente Resolución.



Estando informado por la Unidad de Personal, con el visto bueno del jefe de la Unidad de Logística, jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 243-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 27 de setiembre del 2024, que asigna al C.P.C. Jorge Cama Orosco, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria,



### SE RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** la donación de doscientos setenta y uno (271) bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 adjunto, dados de baja por la causal de RAEE mediante las **Resolución Administrativas N° 107-2016-HTM-ODA, N° 019-2018-HTM-ODA, N° 117-2018-HTM-ODA, N° 220-2022-GRH-DRS/HTM, N° 154-2023-GRH-DRS/HTM**, a favor del Sistema de Manejo RAEE de la SUB GERENCIA DE LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, identificado con RUC N° 20200042744.

**Artículo 2. ENCARGAR** a la Unidad de Logística – Área de Patrimonio a realizar las acciones correspondientes para ejecutar la entrega de los bienes cuya donación ha sido aprobada en el artículo primero de la presente resolución, hasta la suscripción de la respectiva Acta de Entrega-Recepción de los bienes donados.

**Artículo 3. DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María: <https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
U.E.401 HOSPITAL TINGO-MARIA

MG. JORGE CAMA OROSCO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN